



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

1/12

## ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL

Sesión núm. 16/2022

Órgano: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carácter: ordinario

Fecha: 5 de setembre de 2022

Hora de celebración: 13.35

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

### Asistentes:

**Preside:** Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

**Secretario General:** José Vicente Ibor Ridaura

**Interventora accidental:** Belisa Clerigues Ferris

## RELACIÓN DE ASUNTOS

Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 15/2022, de 18 de julio
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1395, 1434, 1435, 1440, 1448, 1467, 1470, 1481, 1488, 1494, 1495, 1499, 1502, 1506, 1514, 1520, 1524, 1529, 1530, 1531, 1533, 1544, 1561, 1563, 1595, 1599, 1604, 1605, 1612, 1613, 1619, 1620, 1632 y 1640 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día
  - 3.1. Desestimación de petición de zona reservada de estacionamiento (Expediente: SOC-pte-019-2021 - segex 873767Q)
  - 3.2. Aprobación, en su caso, del Convenio subvención Sociedad Musical (Expediente: CUL-sac-003-2022 – segex 1064209T)
  - 3.3. Aprobación, en su caso, Convenio subvención Centro Cultural Andaluz (Expediente: CUL-sac-002-2022 – segex 1007841E)
4. Despacho extraordinario
  - 4.1. Concesión subvención Ayuda Familiar 2021 4ª remesa (Exp. SOC/pgc/007-2021 BDNS 592576 Sg. 815477H)
  - 4.2. Concesión subvenciones individualizadas para el transporte a los centros sanitarios de referencia correspondientes al mes de julio de 2022 (Exp. SOC/pgc/001-2022 BDNS 601926 Sg. 894606J)
5. Ruegos y preguntas

Parte pública

No se proponen asuntos en esta parte.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

2/12

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 15/2022, de 18 de julio

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la sesión anterior, que fue distribuida junto con la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración de la Junta el acta de la sesión número 15/2022, de 18 de julio y, tras las correcciones que en su caso se dirán, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, aprobó el acta de 4 de julio de 2022.

#### Correcciones:

No se plantearon.

**2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1395, 1434, 1435, 1440, 1448, 1467, 1470, 1481, 1488, 1494, 1495, 1499, 1502, 1506, 1514, 1520, 1524, 1529, 1530, 1531, 1533, 1544, 1561, 1563, 1595, 1599, 1604, 1605, 1612, 1613, 1619, 1620, 1632 y 1640 de 2022**

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación, de las que la Corporación queda enterada:

**RA 1395/2022**, dictada para la aprobación de la convocatoria que ha de regir la constitución de una bolsa con el fin de cubrir de manera temporal mediante comisión de servicios, puesto de trabajo de inspector de Policía Local.

**RA 1434/2022**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del suministro de un vehículo Dumper para el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Almussafes (SEC/cma/018-2022)

**RA 1435/2022**, dictada en expediente tramitado para la aprobación Certificación 1. Seguridad Gradass Campo de Fútbol: Sustitución y Modificación barandillas anterior y de la escalera de las gradass para evitar su escalabilidad y dotarlas de seguridad (Exp. URB/cma/011-2022 – Sg.934765K.)

**RA 1440/2022**, dictada en expediente tramitado para la contratación del suministro de energía eléctrica en base al Acuerdo Marco de la Central de la Central de Compras de la Diputación de Valencia, para proceder a la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica a través del Acuerdo Marco de la Central de Compras de la Diputación de Valencia [expediente 01.21/CSI], a la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

**RA 1448/2022**, dictada en expediente tramitado para la aprobación de las bases que regularán la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio para el año 2022, cuyo objeto es: Ayudas para la realización de actividades de promoción cultural, festiva y cívicosociales en la localidad de Almussafes.

**RA 1467/2022**, dictada en expediente de ayudas ordinarias de juventud, correspondiente al ejercicio 2022, para proceder a la concesión a la Asociación Juniors MD sección Almussafes (Exp. JUV/sor-01-2022)

**RA 1470/2022**, dictada en expediente referido a la contratación de la obra “Construcción del Casal Jove de Almussafes” para procer a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Víctor Tormo, SL (Exp. URB/cma/020-2022) de garantía definitiva

**RA 1481/2022**, dictada en expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios sanitarios en piscinas de verano y asistencia sanitaria en eventos deportivos, culturales, festivos y juveniles, fase adjudicación (Exp. SEC/cma/017-2022)

**RA 1488/2022**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado el contrato



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D T DUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

3/12

de obras para el “Asfaltado de dos rotondas y calles del polígono Juan Carlos I”, Fase aprobación el proyecto básico y de ejecución (Exp. URB-cma-022-2022)

**RA 1494/2022**, dictada en expediente de Contrato de obras de “actuaciones en acera de la Plaza mayor: Remodelación de la acera, eliminando el aparcamiento y la isleta central”. Fase de aprobación del proyecto (Exp. URB-cma-057-2021)

**RA 1495/2022**, dictada en expediente contrato administrativo para la prestación del servicio de prevención e intervención com familias: Programa socio-educativo. Fase de aprobación de la necesidad (Exp. SEC/cma/024-2022)

**RA 1499/2022**, dictada en expediente de subvenciones al transporte a los centros sanitarios para proceder a rectificar el acuerdo de la JGL de 18 de julio de 2022, que se refería al mes de mayo, para añadir un segundo punto autorizando el gasto total del servicio (Exp. **SOC/pgc/001-202 BNDs:601926**)

**RA 1502/2022**, dictada en expediente de ayudas a emprendedores para justificar la subvención y reconocer la obligación de pago del restante 50% a IVB (Exp. ADLasm001-2021 - BDNs: 591951)

**RA 1506/2022**, dictada en expediente tramitado para la concesión de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios correspondientes al mes de junio de 2022 (Exp.: **SOC/pgc/001-2022 BNDs:601926**)

**RA 1514/2022**, dictada en expediente de subvenciones extraordinarias deportes, para proceder a la concesión definitiva del ejercicio 2022, LOTE 3 (Exps. **DEP/sex 008; DEP/sex11-2022 al 013/2022**)

**RA 1520/2022**, dictada en expediente tramitado para la construcción del Balneario Urbano de Almussafes para proceder a la aprobación de la certificación 3 (Exp. URB/cma/048-2021- Sg. 824791T)

**RA 1524/2022**, relativa a la **aprobación de bases ayudas para financiar libros y material didáctico no subvencionables por Red Libros a alumnado de educación Infantil, primaria y secundaria de centros públicos y concertados otras localidades curso 2021-2022.**

**RA 1529/2022**, relativa a la delegación de funciones de Alcaldía en primera teniente alcalde del 12 al 26 de agosto de 2022

**RA 1530/2022**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de obras para el “Asfaltado de dos rotondas y calles del polígono Juan Carlos I”, obra que está incluida en la subvención “Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes. Ejercicio 2022”, del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), para aprobar la necesidad de contratar e iniciar la tramitación (Exp. URB/cma / 022 -2022)

**RA 1531/2022**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado el contrato de obras para las “actuaciones en acera de la Plaza Mayor: Remodelación de la acera, eliminando el aparcamiento y la isleta central”, obra que está incluida en el Plan de Inversiones 2020-2021 de la Diputación Provincial de Valencia con el número 271, para aprobar la necesidad de contratar e iniciar la tramitación (Exp. URB/cma / 057 -2021)

**RA 1533/2022**, dictada en expediente del contrato para la prestación del servicio de restauración de la comida Homenaje a los Mayores para aprobar la necesidad de contratar e iniciar la tramitación (Exp. SEC/cma/025-2022)

**RA 1544/2022**, dictada en expediente de ayudas a Emprendedores, Justificación de subvención y pérdida del derecho de cobro del restante 50% de la subvención total a AMOM (Exp. ADLasm001-2021 - BDNs: 591951)

**RA 1561/2022**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de impresión, sobrado y servicios postales para envíos del área de tesorería (Exp. SEC / cma / 013 - 2022)

**RA 1563/2022**, de aprobación Convocatoria de la subvención “Ayudas Municipales ordinarias a la Contratación y Cualificación 2022/2023” Ámbito y programa del gasto afectado: Subvenciones Promoción Empleo - Línea Empresas, partida específica 2410-470.00 (Exp. ADLasm005-2022)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

**Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

4/12

**RA 1595/2022**, para Autorizar, Disponer, Reconocer la obligación y ordenar pago, Certificación 3. Construcción de Balneario Urbano de Almussafes. (Exp: URB/cma/048-2021 – Sg. 824791T)

**RA 1599/2022**, relativa a la aprobación de la certificación 4. Construcción de Balneario Urbano de Almussafes (Exp. URB/cma/048-2021 - 824791T)

**RA 1604/2022**, dictada en expediente tramitado para la contratación de la realización de las obras de “actuaciones en acera de la Plaza Mayor: Remodelación de la acera, eliminando el aparcamiento y la isleta central”, obras que son financiadas por el Plan de Inversiones para el bienio 2020-2021 de la Diputación de Valencia (Exp. URB/cma/057/2021)

**RA 1605/2022**, dictada en expediente tramitado para la contratación de la realización de las obras de “Asfaltado de dos rotondas y calles del polígono Juan Carlos I”, obra que está incluida en la subvención “Mejora, Modernización y Dotación de Infraestructuras y Servicios en Polígono Industrial Juan Carlos I de Almussafes. Ejercicio 2022”, del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE). Inicio expediente (Exp. URB/cma/022/2022)

**RA 1612/2022**, dictada en expediente de contratación de la prestación del servicio de restauración para la comida de Homenaje a los Mayores. Inicio expediente (Exp. SEC /cma / 025-2022)

**RA 1613/2022**, dictada en expediente tramitado que se está tramitando para la contratación de la prestación del servicio de Prevención e Intervención con familias: Programa Socio-educativo. Inicio expediente (Exp. SEC/cma/024-2022)

**RA 1619/2022**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la “Reforma del Parque del Polideportivo de Almussafes (Plan de Inversiones 20-21 DIVAL/N.º 274)” Adjudicación (Exp. URB/cma/023-2022)

**RA 1620/2022**, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de obras para la “Remodelación Calles Plantades y Hospital en plataforma única (Plan de Inversiones 20-21 DIVAL/N.º 275)” Adjudicación (Exp. URB/cma/014-2022)

**RA 1632/2022**, dictada en expediente de contrato de las obras de “construcción de pista PumpTrack” (sedipualb@1083834P) Aprobación de proyecto.

**RA 1640/2022**, relativa a la delegación de funciones de Alcaldía en primera teniente alcalde del 6 al 9 de septiembre de 2022.

DELIBERACIÓN:

No se produjo.

### 3. Asuntos incluidos en el orden del día

**3.1. Desestimación de petición de zona reservada de estacionamiento (Expediente: SOC-pte-019-2021 - segex 873767Q)**

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Visto el escrito de fecha 16 de marzo de 2022, con registro de entrada n.º. 1686 que presenta D. Vicente Jesús Castello Tecles con NIF: 11682652-D, en el que solicita una zona reservada de estacionamiento en su lugar de residencia, para personas con movilidad reducida.

Vista la Ordenanza de accesibilidad al medio de las personas con capacidades de movilidad reducida aprobada por acuerdo plenario el 4 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de marzo de 2004, en cuyo art. 7 se dispone que las solicitudes de reserva de aparcamiento individual se resolverán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe técnico del Departamento de Bienestar Social.

Visto el informe de la Trabajadora Social de fecha 30 de agosto de 2022 en sentido desestimatorio por los siguientes fundamentos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

**Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

5/12

*“ Que si bien el solicitante se encuentra en posesión de la tarjeta de estacionamiento para personas en situación de movilidad reducida, este sólo hecho no da lugar a la concesión de reserva de aparcamiento individual al que hace referencia el art. 7 de la Ordenanza sobre accesibilidad de las personas con capacidades de movilidad reducida del Ayuntamiento de Almussafes, al no concurrir circunstancias como una limitación severa en su capacidad de movilidad.”*

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero:** Denegar la solicitud de zona reservada de estacionamiento a nombre de D. Jesús Castelló Tecles, con NIF: 11682652-D, en base a los hechos y fundamentos contenidos en el informe emitido por la Trabajadora Social.

**Segundo:** Notificar a la persona interesada con expresión de los recursos procedentes.

#### DELIBERACIÓN:

No se produjo.

**3.2.** Aprobación, en su caso, del Convenio subvención Sociedad Musical (Expediente: CUL-sac-003-2022 – segex 1064209T)

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Visto el convenio a suscribir entre la Sociedad Musical Lira Almussafense de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de la Escuela de Música, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

#### Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2022.
2. Solicitud de subvención de la representante de la Sociedad Musical Lira Almussafense de Almussafes, registro de entrada 3229 de 18 de mayo de 2022
3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
5. Informe jurídico de fecha 1 de agosto de 2022 que contiene la normativa y procedimiento aplicable, sustituido por uno de 29 de agosto que corrige un error mecanográfico.
6. Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 10 de agosto de 2022, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente de las obligaciones derivadas del convenio a aprobar.

#### Fundamentos de derecho:

1. El Ayuntamiento es competente en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, teniendo plena capacidad jurídica para celebrar este Convenio (artículos 25.2 y 5 de la Ley 7/1985, en relación con el 33.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana);

2. Este Convenio se celebrará entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado (artículo 47 ley 40/2015), a través del que se articula una subvención nominativa.

La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2022 como una subvención nominativa, en la partida 3263-482.02 línea 1 por importe de 58.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D T DUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 12





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

6/12

3. Este Convenio –artículo 48 Ley 40/2015- contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes (en el Ayuntamiento, el órgano competente para su aprobación);

4. El borrador de Convenio cumple los requisitos que establece el artículo 49 de la Ley 40/2015 (y 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio) . Igualmente, consta la Memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015.

5. El texto legal que va a regir todo el Procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

6. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (clausula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan; por Resolución de la Alcaldía 1.631/2019, se delegó la atribución en la Junta de Gobierno Local .

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el convenio de subvención con la Sociedad Musical Lira Almussafense para el mantenimiento de la Escuela de Música para el ejercicio 2022, con un importe de 58.000 €, con cargo a la partida 3263-482.02, línea 1 del presupuesto vigente.
2. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.
3. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.
4. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

#### DELIBERACIÓN:

No se produjo.

**3.3. Aprobación, en su caso, Convenio subvención Centro Cultural Andaluz (Expediente: CUL-sac-002-2022 – segex 1007841E)**

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Visto el convenio a suscribir entre el Centro Cultural Andaluz de Almussafes y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la financiación de las actividades de la entidad, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

#### **Antecedentes de hecho:**

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2022.
2. Solicitud de subvención del representante del Centro Cultural Andaluz, registro de entrada 2617 de 26 de abril de 2022.
3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
5. Informe jurídico emitido por la Técnica de Administración General y de conformidad con el titular de la Secretaría General, de fecha 27 de julio de 2022, en el que se establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones nominativas mediante convenio.

#### **Fundamentos de derecho:**



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

**Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

7/12

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención al Centro Cultural Andaluz, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2022 como una subvención nominativa, en la partida 3340-482.00 línea 3 por importe de 8.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Por lo que se refiere a la forma de pago, con carácter general la subvención se hará efectiva a la entidad en un solo pago, previa justificación mediante la aportación de las facturas correspondientes de la realización de las actividades, no obstante, la entidad podrá solicitar pagos a cuenta, que no podrán ser más de dos, sin incluir el plazo máximo para presentar la totalidad de la justificación y no podrán superar el 50% del total de la subvención.

5. Existe informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 16 de agosto de 2022, en el que se se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente de las obligaciones derivadas del convenio a aprobar, al tratarse de subvención nominativa a favor del Centro Cultural Andaluz recogida en el anexo I del presupuesto municipal con documento RC n.º 202200004029.

6. El órgano competente para la aprobación de este Convenio es, por razón de la materia, ex. artículo 21.1.s de la Ley 7/1985 (clausula residual) el Alcalde, siempre y cuando determine la oportunidad del mismo, asumiendo las obligaciones que de él se derivan; por Resolución de la Alcaldía 1.631/2019, se delegó la atribución en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el convenio de subvención con el Centro Cultural Andaluz para la financiación de los gastos corrientes de su actividad, realizadas en el ejercicio 2022, con un importe de 8.000 €, con cargo a la partida 3340-482.00, línea 3 del presupuesto vigente.
2. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.
3. Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.
4. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

**DELIBERACIÓN:**

No se produjo.

**4. Despacho extraordinario.**

**4.1. Concesión subvención Ayuda Familiar 2021 4ª remesa (Exp. SOC/pgc/007-2021 BDNS 592576 Sg. 815477H)**

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Govern Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D T DUE

**Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
21/09/2022



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

8/12

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Aprobadas las bases reguladoras de la subvención Ayuda Familiar 2021 del Ayuntamiento de Almussafes por la Junta de Gobierno Local el día 25 de octubre de 2021, y publicado extracto en BOP n.º 217, de fecha 10 de noviembre de 2021, siendo el plazo de presentación de solicitudes a partir día siguiente de su publicación en el BOP.

**SEGUNDO:** Consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 14 de octubre 2021, así como Informe Fiscal de 19 de octubre 2021. Consta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 2317-48901, según consta en documento RC referencia 202200002067 de fecha 2 de febrero de 2022.

**TERCERO:** Desde 14 de abril a 1 de julio de 2022 se han presentado un total de 34 solicitudes de subvención.

**CUARTO:** Consta informe de la trabajadora social de fecha 28 de julio 2022 en el que se indica que se han realizado las comprobaciones pertinentes para verificar que las personas solicitantes se encuentran en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o que en ellas concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en las bases y convocatoria para poder ser beneficiarios, procediendo a la baremación de las condiciones económicas y valoración de las mismas para determinar la cuantía a conceder a cada solicitante.

Consta en el mismo informe que se ha realizado la comprobación del gasto efectuado por cada solicitante, consta en cada expediente de solicitud la existencia de justificantes y se ha comprobado el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención por parte de los beneficiario.

**QUINTO:** Consta Acta de la Comisión de Valoración de fecha 28 de julio 2022 con propuesta de aprobación provisional de dichas subvenciones a los interesados por los importes que figuran en la misma, así como aquellas solicitudes propuestas a desestimar, debidamente motivado.

**SEXTO:** Con fecha 28 de julio de 2022 se publican los listados de resolución provisional, disponiendo los interesados del plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

**SÉPTIMO:** Transcurrido el plazo indicado se han presentado 2 alegaciones, una de ellas (RE 5025) sin validez al no haber sido firmada la solicitud. No se admite a trámite.

**OCTAVO:** Consta en el expediente informe de la Trabajadora Social sobre las alegaciones presentadas, de fecha 17 de agosto de 2022, con resultado de valoración favorable para la alegación con RE 5054, en el que se indica que se han realizado las comprobaciones pertinentes para verificar que la persona solicitante cumple con las condiciones y requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, así como la comprobación del gasto efectuado, la existencia de justificantes y el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención. Asimismo indica que se ha procedido a la baremación de las condiciones económicas y valoración de las mismas para determinar la cuantía a conceder a cada solicitante.

**NOVENO:** Consta Acta de la Comisión de Valoración de fecha 17 de agosto 2022 con propuesta de aprobación definitiva de dichas subvenciones a los interesados por los importes que figuran en la misma, así como aquellas solicitudes propuestas a desestimar, debidamente motivado.

**DÉCIMO:** Por el Interventor municipal se ha emitido informe núm 0274 Y 0275/ 2022 fiscalizando de conformidad la propuesta de concesión y reconocimiento de la obligación a los beneficiarios propuestos por importe de 15.839,39 Euros.

**UNDÉCIMO:** De acuerdo con el artículo 88.3 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se acredita que:

- Se ha justificado la totalidad de las subvenciones.
- No se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro del premio o de la pérdida del derecho al cobro por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, en este Departamento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 12





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
21/09/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

9/12

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo.

- DECRETO LEY 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

- BASES reguladoras de la subvención Ayuda Familiar 2021 en extracto del BOP n.º 217, de fecha 10 de noviembre de 2021

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, la Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder la subvención Ayuda Familiar 2021 a los siguientes solicitantes

REG.ENTRADA	TIPO AYUDA	NIF	CUANTÍA JUSTIFICADA	SUBVENCIÓN A CONCEDER
2481	MANUTENCIÓN	***0634**	686,33	200
2523	MANUTENCIÓN	****6229*	548,04	548,04
2541	MANUTENCIÓN	***5116**	1707,9	800
2555	MANUTENCIÓN	***3284**	819,68	300
2578	MANUTENCIÓN	***7793**	382	382
2604	MANUTENCIÓN	***3839**	895,26	700
2680	MANUTENCIÓN	***6906**	1360	600
2739	MANUTENCIÓN	***2277**	803,6	600
2922	MANUTENCIÓN	***4606**	854,5	300
2959	MANUTENCIÓN	****4457*	475,21	475,21
2962	MANUTENCIÓN	***0540**	1190	700
2972	MANUTENCIÓN	***6586**	213,95	200
2984	MANUTENCIÓN	***8439**	356,16	300
2990	MANUTENCIÓN	***8465**	2700	800
2992	MANUTENCIÓN	***8465**	56,43	56,43
2993	MANUTENCIÓN	****7106*	1082,07	800
3004	MANUTENCIÓN	***8302**	920,66	600
3155	MANUTENCIÓN	***8047**	514,29	514,29
3177	MANUTENCIÓN	***3447**	370,16	370,16
3327	MANUTENCIÓN	***6757**	839,99	800
2558	NACIMIENTO	***7906**	420,98	420,98
2586	NACIMIENTO	***4790**	1065,27	400
2738	NACIMIENTO	***2277**	618,83	400
2826	NACIMIENTO	***2815*	572,28	572,28
2861	NACIMIENTO	***4648**	487,19	400
2909	NACIMIENTO	***4851**	677,25	500
2918	NACIMIENTO	***5651**	616,89	400
2920	NACIMIENTO	***5651**	645,58	400
2952	NACIMIENTO	***8853**	815,32	600
2961	NACIMIENTO	***8443**	511,04	500



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA  
21/09/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

10/12

3097	NACIMIENTO	***8179**	626,39	600
3920	NACIMIENTO	***9616**	624,22	600
<b>TOTAL</b>				15839,39

**SEGUNDO:** Denegar la subvención Ayuda Familiar 2021 a los solicitantes y por las razones que se indican:

REG.ENTRADA	TIPO AYUDA	NIF	MOTIVO DENEGACIÓN
2735	MANUTENCIÓN	***8037**	Base 5ª a)
2906	MANUTENCIÓN	***4892**	Base 5ª a)
3000	NACIMIENTO	***9252**	Base 5ª a)

**TERCERO:** Reconocer la obligación y ordenar el pago de las subvenciones aprobadas, cuyo importe total asciende a 15.839,39 euros, que se hará efectivo con cargo a la partida 2317-48901 del presupuesto 2022 (RC referencia 202200002067).

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de estas ayudas recibirán las mismas mediante transferencia bancaria directa al solicitante.

En cumplimiento de la normativa estatal, la subvención concedida será incluida en la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) que remite el Ayuntamiento de Almussafes a la Agencia Tributaria. La sujeción o no a tributación de las mismas estará en función de la normativa aplicable en el Impuesto de la Renta de las personas físicas.

**QUINTO:** Notificar la presente a las personas interesadas con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

**SEXTO:** Dar traslado a los Servicios de Intervención y Tesorería Municipales.

**DELIBERACIÓN:**

No se produjo.

**4.2.** Concesión subvenciones individualizadas para el transporte a los centros sanitarios de referencia correspondientes al mes de julio de 2022 (Exp. SOC/pgc/001-2022 BDNS 601926 Sg. 894606J)

El presidente presenta este asunto para despacho extraordinario. En votación ordinaria y por unanimidad de los cinco miembros de derecho, la Junta de Govern Local acuerda su inclusión y tratamiento en esta sesión.

Se da cuenta del asunto de referencia según la siguiente propuesta:

Mitjançant Resolució d'Alcaldia núm. 2323/21 de 20 de desembre s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. 4) «Mensualment, previ informe de l'existència de crèdit, es formularà per l'òrgan tècnic proposta de concessió, tot elevant-la per a la seua aprovació a l'òrgan competent, que dictarà resolució, indicant els sol·licitants als quals se'ls concedeix la subvenció i aquells, als quals, si és el cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, de 1 d'octubre.

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes de juny, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
21/09/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

11/12

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMER.-** Concedir la subvención individualizada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes de juliol, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 2.045 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110- 489.00; (RC referencia 202200002079).

**TAXI ANTONIA (2.045 €)**

Núm. Usuari	DNI	data	Quantitat subvenció
1	***0109**	01/07/2022	34 €
2	***4765**	01/07/2022 07/07/2022	68 €
3	***0476**	01/07/2022 04/07/2022 05/07/2022 12/07/2022 19/07/2022 25/07/2022 26/07/2022 27/07/2022 28/07/2022 29/07/2022	464 €
4	***5510**	04/07/2022 12/07/2022 19/07/2022 22/07/2022 29/07/2022	223 €
5	***3748**	04/07/2022 27/07/2022	74 €
6	***0269**	04/07/2022	37 €
7	***9318**	04/07/2022	34 €
8	***0953**	05/07/2022	37 €
9	***7835**	07/07/2022	44 €
10	***0898**	07/07/2022 11/07/2022	91 €
11	***4930**	08/07/2022	34 €
12	***7903**	11/07/2022 25/07/2022	80 €
13	***9630**	12/07/2022	37 €
14	***8446**	12/07/2022	37 €
15	***7796**	12/07/2022	37 €
16	***4040**	13/07/2022	34 €
17	***2883**	14/04/2022	34 €
18	***1087**	14/07/2022	44 €
19	***8215**	14/07/2022	40 €
20	***6010**	14/07/2022	37 €
21	***7614**	15/07/2022 21/07/2022	74 €
22	***2757**	19/07/2022	37€



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 12



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes  
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA  
21/09/2022Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1086270J

12/12

23	***4741**	19/07/2022 25/07/2022	74€
24	***3337**	19/07/2022	37€
25	***0121**	20/07/2022	44€
26	***4429**	22/07/2022	17€
27	***6709**	22/07/2022	17€
28	***4005**	25/07/2022 28/07/2022	74€
29	***9587**	26/07/2022	37€
30	***7559**	28/07/2022	40€
31	***9080**	28/07/2022	37€
32	***2374**	29/07/2022	37€

**SEGON:** Autoritzar el gasto total de 2.045,00€ amb càrrec a la partida pressupostària 3110-489.00 (RC referència 202200002079) del pressupost ordinari vigent i aprovar el reconeixement de l'obligació de pagament una vegada realitzat el servei de conformitat.

**TERCER:** Comunicar a la intervenció municipal als efectes oportuns.

**DELIBERACIÓN:**

No se produjo.

5. Ruegos y preguntas

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se indica que procede pasar al turno de ruegos y preguntas.

No se plantearon.

**PARTE PÚBLICA**

No se proponen asuntos en esta parte.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 14:00 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
22/09/2022

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA YJL3 NHU7 AVR D TDUE

Acta JGL 16/2022, de 5 de septiembre (publicar) - SEFYCU 3500644

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 12